

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2023-00438
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: INVERSIONES LOALTE LIMITADA EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADOS: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUEO LUCITANIA y OTROS

Previo a resolver por la parte actora apórtese la póliza ordenada en el auto admisorio debidamente suscrita por el tomador conforme lo establece el art. 1048 del Código de Comercio.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88f54ef7c432f67eec16a42fcf70c273deb9624a8072845e7df8f5947ce9534**

Documento generado en 23/01/2024 08:13:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>